



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AGENTES DE EXTINCION DE INCENDIO (BOMBERO-CONDUCTOR).

LUZ MARINA FRANCÉS BATISTA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AGENTES DE EXTINCION DE INCENDIO (BOMBERO-CONDUCTOR) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE. GRUPO C-SUBGRUPO C2 Y BOLSA DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

CERTIFICA

Que el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 31.08.2021 en la Sala de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, mediante el SISTEMA DE VIDEO-CONFERENCIA adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Unificar la resolución de alegación del aspirante estudiada en la sesión de fecha 31 de agosto de 2021.

1.-) 1ª Reclamación de Don Benchocho Alejandro Arrocha Castillo con R.E. número 2021016171 de fecha 18/06/2021.

Formula la siguiente alegación:

“Solicitar nueva fecha para hacer la prueba prevista para este día 19 de junio ya que estaré en cuarentena por covid19” (adjunta certificado de laboratorio privado con fecha 16/06/21, pero el registro en el Ayuntamiento es de fecha 18/06/2021).

2.-) 2ª Reclamación de Don Benchocho Alejandro Arrocha Castillo con R.E. número 2021017085 de fecha 29/06/2021.

Formula la siguiente alegación:

Reclamación al tribunal para repetir el examen en otra fecha. (Adjunta lo mismo que en la anterior, más baja médica (de fecha 17/06/2021).

El Tribunal Calificador acuerda **DESESTIMAR** la alegación formulada por el opositor, donde manifiesta que se le permita poder realizar el examen en otra fecha

El Tribunal Calificador a la vista de la Resolución de la alegación presentada **ACUERDA:**

PRIMERO.- Unificar la resolución de alegación del aspirante estudiada en la sesión de fecha 31 de agosto de 2021, y dar por desestimada la alegación arriba indicada.



SEGUNDO.-Las bases Generales y Específicas no recogen la suspensión de los ejercicios ante un caso positivo o sospechoso de COVID19, por los que los/as aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones abajo relacionadas perderán su derecho a presentarse a dichas pruebas:



-Las personas que presenten cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, dolor de garganta, etc...) que pudiera estar asociada con la COVID19.

-Aquellas personas que sean casos confirmados.

-Aquellas personas que sean contactos estrechos de casos confirmados.

En este mismo punto, se acuerda comunicar a los/as interesados/as que no se admitirán nuevas reclamaciones frente a esta Resolución del Tribunal, sin perjuicio de la posibilidad de la presentación de Recurso de Alzada ante el órgano que nombró al Tribunal y ello en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en la página web municipal www.puertodelrosario.org.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 31 de agosto de dos mil veintiuno.

<p>EL PRESIDENTE,</p>  <p>D. Fernando Naranjo Sánchez</p>	<p>LA SECRETARIA,</p>  <p>Dña. Luz Marina Francés Batista</p>
--	---